

ABRIL 11, 2012

En la heroica ciudad de Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del miércoles once de abril de dos mil doce, en la sala de juntas de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP), ubicada en la casa número cuatro mil trescientos uno de la privada siete "A" sur de la colonia Alpha Dos, se reunió el Pleno de la CAIP para celebrar la sesión ordinaria número CAIP/07/12 con la participación de Blanca Lilia Ibarra Cadena en su calidad de Comisionada Presidente y en su carácter de Comisionados Propietarios José Luis Javier Fregoso Sánchez y Samuel Rangel Rodríguez, asistida la primera de los citados por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos.

La Comisionada Presidente dio la instrucción para el inicio formal de la presente sesión. -----

I. En el primer punto del orden del día, la Coordinadora General de Acuerdos pasó lista de asistencia e hizo constar que existe quórum para la realización de esta sesión. -----

II. La Coordinadora General de Acuerdos dio lectura al orden del día propuesto. -----

En uso de la palabra la Coordinadora General de Acuerdos hizo del conocimiento del Pleno que con fecha diez de abril del presente mes y año fue presentado un oficio por parte de la Oficina del Titular del Ejecutivo dentro del expediente 06/OTE-01/2012, por lo que dado el cambio del estado procesal, el referido expediente no se encuentra en condiciones de dictar la resolución definitiva y por ende se elimina del orden del día propuesto y que fuera enviado junto con el citatorio de la presente sesión, para un posterior análisis. -----

Dado lo anterior, el orden del día que fue aprobado bajo los siguientes puntos a desarrollar: -----

I. Verificación del quórum legal.

II. Discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

III. Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente 229/SSAOT-02/2011.

IV. Asuntos generales.

III. Con relación al tercer punto del orden del día, el Comisionado José Luis Javier Fregoso Sánchez sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de revisión radicado bajo el expediente número 229/SSAOT-02/2011, que fue circulado entre los integrantes del pleno con antelación y cuyo único punto resolutivo se propone lo siguiente: -----

Único. Se confirma el acto impugnado en términos del considerando séptimo. -----

Continuando en el uso de la palabra el Comisionado Ponente señaló que el recurso de revisión tiene como origen una solicitud de información dirigida a la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial en la que el solicitante requirió lo siguiente: "“Detallar los gastos que hizo la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho, a Singapur y a Alemania, desglosando costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes. Objetivos y resultados de los viajes a beneficio público”. La cual fuera atendida por el Sujeto Obligado proporcionando las fechas, números de días, el objetivo y resultados de los viajes realizados a Alemania y Singapur. Asimismo informó respecto a los gastos realizados en viáticos y pasajes aéreos internacionales en los países referidos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto así como en el oficio circular SE 09/2011 emitido por los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría. Dada esta respuesta el solicitante se agravió manifestando que el Sujeto Obligado no le proporcionó la información, ya que había omitido informar lo relativo al desglose de costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto efectuado con erario público en dichos viajes. Por lo anterior, el Comisionado Ponente manifestó que entró al estudio del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto así como el oficio circular SE 09/2011, de lo que advirtió que el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto dos mil once, es el documento técnico normativo obligatorio para el Sujeto Obligado que establece los criterios para la adecuada aplicación de los recursos públicos especificando qué tipo de documentos debe contener la comprobación de las erogaciones por concepto de pasajes y viáticos internacionales, siendo estos el Oficio de Comisión internacional autorizado por el Ejecutivo Estatal y la documentación comprobatoria de gasto. En términos de lo anterior, señaló que el multicitado Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto establece el trámite de autorización, comprobación y control respecto a la información materia de la solicitud, sin embargo, no pasa desapercibido para este órgano garante que las disposiciones contenidas en dicho documento pueden ser modificadas mediante la emisión de circulares y/o cualquier otro comunicado como

ABRIL 11, 2012

establece su numeral 1. Destacó que, al caso en concreto, las disposiciones contenidas en la circular SE 09/2011 suscrito por el Titular de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría modifican sustancialmente lo ordenado por el Manual respecto al rubro "pasajes y viáticos internacionales" sujetándose las Dependencias y Entidades a las nuevas directrices contenidas en el referido oficio circular y que al efecto establece que el Titular del Ejecutivo, así como los titulares de las respectivas dependencias de la administración pública centralizada comprueban las erogaciones por concepto de pasajes y viáticos en el extranjero presentando un informe de las actividades realizadas y un recibo económico en el formato establecido. Cabe señalar que de la documentación que fue proporcionada al hoy recurrente, misma que corre agregada en autos, existe entre otra la relativa a los informes ejecutivos así como los respectivos recibos económicos tanto del viaje realizado a Alemania como el de Singapur, lo que permite advertir que el Sujeto Obligado se ajustó a las disposiciones que lo rigen en materia de comprobación de gastos tratándose de viajes internacionales. Así las cosas, en cuanto al agravio del hoy recurrente relativo a que no se desglosó los costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles y servicios terrestres es infundado, toda vez que el Sujeto Obligado no generó la información que se requiere en la solicitud de acuerdo con las disposiciones legales descritas con antelación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado aplicable al presente recurso, propuso confirmar la respuesta otorgada a la solicitud de información 00391511.

El Pleno resuelve: -----

"ACUERDO S.O. 07/12.11.04.12/01.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión radicado bajo el expediente número 229/SSAOT-02/2011 en los términos en que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente." -----

IV. Asuntos Generales: Con fundamento en el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal y previo procedimiento de reclutamiento y selección de personal de esta Comisión, la Comisionada Presidente Blanca Lilia Ibarra Cadena propuso al Pleno la contratación de la Contadora Pública María Isela Ramírez Márquez, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, para ocupar el cargo de Coordinadora General Administrativa. -----

El pleno resuelve: -----

"ACUERDO S.O. 07/12.11.04.12/02.- Con fundamento en los artículos 74 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 9 fracción VI del Reglamento Interior de la CAIP, se aprueba por unanimidad de votos la contratación de la Contadora Pública María Isela Ramírez Márquez, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, para ocupar el cargo de Coordinadora General Administrativa." -

No habiendo otro asunto que hacer constar y siendo las diez horas con diez minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión y se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, la cual es aprobada desde luego.-----

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTE

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO

SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO

IRMA MÉNDEZ ROJAS
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA CAIP /07/12

ABRIL 11, 2012
